El deber de salvar vidas: responsabilidad criminal vs. inmunidad de responsabilidad civil extracontractual

Maritza I. Gómez*

Introducción

A través del mundo han sido adoptadas leyes que están inspiradas en la parábola bíblica del buen samaritano. Esta parábola relatada por Jesús cuenta la historia de un hombre que se encontraba herido de muerte y que fue rescatado por un samaritano.[1] Existen dos vertientes con relación a este tipo de leyes. La primera vertiente gira en torno a responsabilizar criminalmente a aquella persona que omite ayudar a otra en grave peligro de muerte pudiendo ayudarla.[2] La otra vertiente es la que sigue la "Doctrina del Buen Samaritano." Esta Doctrina es la que dice que una persona que ayuda a otra en grave peligro de muerte no se le puede imputar negligencia contributoria por causar un daño al tratar de salvar la vida a aquella que se encontraba en peligro.[3]

El estado, en su poder de *Parens Patriae*, tiene el deber de proteger la vida de sus ciudadanos. Una manera de lograr esto sería adoptando leyes que respalden la primera vertiente, la que responsabiliza criminalmente a la persona que no ayuda a otra en una situación de vida o muerte. De esta manera los ciudadanos estarían obligados a ayudar al prójimo. Esto probablemente haría que más vidas se salvaran. Algunas jurisdicciones que han adoptado este tipo de legislación son: Francia, Australia y algunos estados de los Estados Unidos de América. Actualmente no existe una ley en Puerto Rico que respalde este tipo de legislación.

En Puerto Rico, al igual que en todos los estados de los Estados de Unidos de América, existe una ley que respalda la segunda vertiente. Dicha ley es conocida generalmente como la "Ley del Buen Samaritano."[4] Esta Ley provee una especie de inmunidad contra

---

*Estudiante de segundo año y miembro del Cuerpo de Investigadores, Redactores y Correctores de la Revista de Derecho Puertorriqueño de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

[1] *Lucas 10:25*

[2] BLACK'S LAW DICTIONARY 279 (Pocket Edition 1996). (Traducción de la autora).

[3] IGNACIO RIVERA GARCÍA, DICCIONARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS 30 (Reimpresión 1989).

[4] Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, 20 L.P.R.A. § 31 (1999).

reclamaciones de daños y perjuicios a médicos, policías, bomberos y personal de emergencias médicas que tratando de salvar una vida provocan un daño. La Ley fue aprobada para fomentar la ayuda a personas en situaciones de emergencia sin que el médico o voluntario de emergencias médicas que presta su ayuda se tuviese que preocupar por ser demandado. El ciudadano particular, en Puerto Rico, que brinda su ayuda a una víctima y luego es demandado por alegadamente haber causado un daño, no está protegido. En cambio, el ciudadano particular de muchos de los estados de los Estados Unidos de América está protegido contra alegaciones de daños y perjuicios si ha actuado de buena fe.

La autora analizará ambas vertientes, la que impone responsabilidad criminal y la "Doctrina del Buen Samaritano", sus respectivos trasfondos históricos y donde y cuando han sido aplicadas. Además, se estudiará qué se puede hacer en nuestra jurisdicción para que más personas ayuden a otras y así lograr que más vidas se salven. ¿Debe la legislatura crear legislación que adopte un deber jurídico de ayudar o es acaso nuestra actual legislación suficiente incentivo para que una persona ayude a otra?

I. Trasfondo Histórico y Derecho Aplicable

A. Responsabilidad Criminal

Varios países a través de la historia han adoptado leyes de buen samaritano que imponen responsabilidad criminal al ciudadano que no brinda su ayuda a un semejante, pudiendo haberla brindado, y, como consecuencia de ello, la persona necesitada sufre un daño. Los primeros ejemplos de esta clase de legislación aparecieron en países de tradición civilista como Rusia, que implementó esta posición en el Código Penal de 1845, seguido por Italia que la incluyó en el Código de Zanarelli en el 1889.[5]

Otro país de tradición civilista que apoya este tipo de legislación es Francia. Luego de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, los franceses adoptaron un estatuto que respalda esta posición. Dicho estatuto es el artículo 63 del Código Penal francés. Este artículo establece que aquél

[5]F.J.M. Februge, *Good and Bad Samaritans: A Comparative Survey of Criminal Law Provisions Concerning Failure to Rescue*, 14 AM. J. COMP. L. 630 (1966).

que niega su ayuda a una persona en riesgo de peligro, pudiendo haberla dado, y sin que su propia vida se vea en peligro, responde criminalmente y puede ser penalizado por encarcelamiento o con una multa.[6] La ley francesa exige que la víctima se encuentre en una situación donde existe un inminente peligro de recibir un daño real. El 27 de abril de 1997 los tribunales franceses condenaron a un padre que no le proveyó asistencia médica a su hija luego de que ésta sufriera un accidente con agua hirviendo.[7]

Como regla general, no existe el deber jurídico de ayudar al prójimo en países de derecho común.[8] Pero contrario a esta regla general, varias jurisdicciones de derecho común han adoptado este tipo de legislación. Por ejemplo, Australia ha implementado una ley que respalda la mencionada posición. La sección 155 del Código Penal de Australia[9] (Región Norteña) impone responsabilidad criminal con una pena de hasta siete años de encarcelamiento a cualquier persona que, pudiendo ayudar a otra en peligro de muerte no le ayuda, ya sea proporcionándole tratamiento médico, proveyéndole primeros auxilios o brindándole cualquier tipo de ayuda.

En 1994 la Corte Suprema de la Región Norteña de Australia aplicó el artículo en el caso de *Salmon v. Chute y Dredge*.[10] En este caso un hombre que conducía un camión arrolló a un niño y lo abandonó sin proporcionarle ningún tipo de ayuda. El niño murió por las heridas recibidas por el impacto. El acusado fue declarado culpable de violar el mencionado estatuto. La corte explicó que para que una persona fuese culpable de violar la mencionada ley tenían que estar presentes tres elementos. El primer elemento depende de si el acusado pudo haber asistido a la víctima y no lo hizo. El segundo depende del grado de proximidad del acusado y la víctima. El tercero depende de si el acusado sabía que la víctima necesitaba ayuda y aun así no la prestó.[11]

Varios estados de los Estados Unidos de América han acatado leyes de esta naturaleza a pesar de ser éste un país de derecho común. Entre los

---

[6] CODE PÉNAL [C. PÉN.], art. 63 (Francia). (Traducción de la autora).

[7] Cass. Crim., 27 Apr. 1997, decisión No.2185 (porvoui No.96-83.239).

[8] Martin Vankren, *Duty to Rescue in Civil and Common Law: Les Extrêmes se Touchent*, 47 INT'L. & COMP. L.Q. 936 (1998).

[9] Criminal Code Act 155 (N. Terr. Aust.). (Traducción de la autora).

[10] Salmon v. Chute y Dredge, 4 N.T.L.R. 151 (1994) (Región Norteña Australiana).

[11] *Id.*

estados que implementan actualmente leyes de esta clase se encuentran Vermont, Minnesota y Wisconsin. En Washington y en Florida se han presentado proyectos de ley parecidos.

Vermont fue el primer estado en donde se implementó una ley que impone un deber jurídico de los ciudadanos a brindar su ayuda al desvalido. Esta ley es generalmente conocida como la "Ley de Ayuda al Perjudicado." (Traducción de la autora). Dicha Ley fue adoptada a finales de los años sesenta.[12] Si una persona es acusada de violar este estatuto, podría ser sancionado con una multa de hasta cien dólares.[13] En *State v. Joyce*[14] la Corte Suprema de Vermont declaró que una persona no es culpable de violar dicha Ley cuando el intervenir con una víctima representaría peligro para sí misma. No se ha reportado ninguna convicción bajo este estatuto.

La sección 604A.01 de los Estatutos de Minnesota codifica la "Ley del Buen Samaritano de Minnesota."[15] Esta Ley penaliza con un delito menos grave a una persona que no ayude a otra en una situación de grave peligro, siempre y cuando su propia vida no se vea afectada. (Traducción de la autora). No se ha reportado ninguna convicción bajo este estatuto desde que fue implementada en 1983.[16]

Wisconsin también adoptó una ley del buen samaritano que establece un deber jurídico a ayudar. Esta ley fue implementada a mediados de los años ochenta. Se diferencia a las anteriores, en que sólo requiere que una persona reporte que se está cometiendo un crimen o que ayude a una víctima de un crimen.[17] En este estado se ha implementado esta ley del buen samaritano. En *State v. LaPlante*[18] se encontró culpable a una persona de violar dicha ley cuando un hombre no brindó su ayuda a una víctima de un ataque corporal. El acusado tenía conocimiento de que dicha persona iba a ser atacada. El acusado apeló ante la Corte de Apelaciones de Wisconsin. En apelación el acusado alegó que dicha ley era inconstitucional por no ser clara en cuanto a los términos. El tribunal

---

[12]John T. Pardun, *Good Samaritan Laws: A Global Perspective*, 20 LOY. L.A. & COMP. L.J. 594 (1999).
[13]VT. STAT. ANN. Tit. 12, § 519 (1996). (Traducción de la autora).
[14]139 Vt. 638 (1981).
[15]MINN. STAT. ANN. § 604A.01 (1996).
[16]John T. Pardun, *Good Samaritan Laws: A Global Perspective*, 20 LOY. L.A. & COMP. L.J. 594 (1999).
[17]WIS. STAT. ANN § 940.34 (1997).
[18]186 Wis. 2d. 427 (1994).

declaró que el estatuto era preciso en cuanto al deber jurídico de brindar ayuda a una víctima de un crimen, cosa que el acusado no hizo. Dicho tribunal también declaró que el acusado era culpable, ya que él sabía que la víctima sería atacada y no hizo nada para detener el ataque. La corte sostuvo la convicción del acusado.

En Washington se ha propuesto una ley que impone la obligación de ayudar al desvalido. Este proyecto de ley lleva el nombre de un estudiante que fue asesinado en 1994, "Proyecto de Ley Joey Levick."[19] Joey Levick tenía veintiún años cuando fue brutalmente golpeado y abandonado. El joven murió aproximadamente trece horas después del incidente. Hay evidencia de que varias personas lo vieron tirado agonizando, pero no lo ayudaron. El reporte médico decía que Levick se pudo haber salvado si se le hubiese brindado asistencia médica a tiempo. Los padres del joven creen que un estatuto que promueva el deber jurídico de ayudar a personas en necesidad hubiese salvado la vida de su hijo. Ellos han recogido más de 40,000 firmas para apoyar el proyecto.[20] El proyecto ha sido presentado en la cámara y al senado de Washington tres veces, en todas ha sido rechazado.

Florida también ha tratado de adoptar un proyecto de ley similar. Dos legisladores, en 1998, en Tampa, Florida, propusieron un proyecto de ley para sancionar a todo testigo de un crimen que pudiendo reportar ese acto criminal a las autoridades no lo hace.[21] Este proyecto de ley surgió como resultado de un acto criminal ocurrido en Tampa, Florida. Un joven fue golpeado fuertemente con un bate de pelota. En el reporte de la policía se estipuló que había siete jóvenes en el lugar mientras el joven era golpeado. Los jóvenes no hicieron nada para detener el acto criminal ni informaron a las autoridades lo que había ocurrido. El joven golpeado murió. La madre del fenecido escribió a uno de los legisladores para que presentara un proyecto de ley inspirado en leyes de buen samaritano.[22] Este proyecto de ley aún no ha sido aprobado.

---

[19]Sunjeeta Jain, *How Many People Does it Takes to Save a Drowning Baby?: A Good Samaritan Statute in Washington State*, 74 WASH. L. REV. 1192 (1999).
[20]Justin Hopkins, *Parents Resolute on Good Samaritan Bill*, SEATTLE TIMES, 7 de febrero de 2000, en L6.
[21]David Karp, *Bill Compels Witnesses to Report Crimes*, ST. PETERSBURG TIMES, 26 de septiembre de 1998, en H25.
[22]*Id*.

B. Inmunidad de responsabilidad civil extracontractual

Las leyes que siguen la "Doctrina del Buen Samaritano" son generalmente diseñadas para proteger a personas contra reclamaciones de daños y perjuicios por cualquier omisión o acto negligente que resulte mientras proveen ayuda voluntariamente a otras personas en una emergencia médica.[23]

El estado de California, en 1959, fue el primer estado de la nación americana en adoptar una ley que ofrecía una especie de inmunidad contra alegaciones de daños y perjuicios a aquellas personas que brindaran su ayuda a otras personas y ocasionaran un daño en el transcurso de una emergencia médica.[24] Desde entonces todos los estados, incluyendo el Distrito de Columbia, han aprobado legislaciones de esta índole.

La naturaleza y el alcance de inmunidad de este tipo de leyes varía de jurisdicción en jurisdicción. La legislación en algunos estados ofrecen inmunidad sólo a médicos, mientras que otros estados extienden la inmunidad a personal de emergencias médicas, policías y bomberos. Varios estados extienden dicha inmunidad a cualquier persona que brinda su ayuda voluntariamente a una persona que es víctima de un accidente.[25]

En la actualidad siete estados de los Estados Unidos de América proveen este tipo de inmunidad solamente a médicos,[26] mientras cinco estados incluyen, en adición a médicos, a policías, bomberos y maestras escolares.[27] Trenta y siete estados protegen a cualquier persona de reclamaciones en concepto de daños y perjuicios cuando el daño se ocasionó durante una emergencia.[28]

---

[23]Dennis R. Veillux, *Annotation and Construction of Good Samaritan Statutes*, 68 A.L.R. 4th 294 (2000).

[24]Vega v. Chenet, 99 T.S.P.R. 13, 15 (1999).

[25]Frank B. Mapel, III & Charles J. Weigel, II, *Good Samaritan Laws, Who Needs Them?: The Current State of Good Samaritan Laws in the United States*, 21 S. TEX. L. REV. 327 (1981).

[26]Kansas, Massachussets, Michigan, New Hampshire, New York, Rhode Island y Utah.

[27]Alabama, Connecticut, Illinois, Kentucky y Lousiana.

[28]Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Delaware, Distrito de Columbia, Florida, Georgia, Hawaii, Idaho, Indiana, Iowa, Maryland, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Jersey, New Mexico, Carolina del Norte, Ohio, Oklahoma, Pennsylvania, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennesse, Texas, Vermont, Virginia, Washington, Virginia del Oeste, Wisconsin y Wyoming.

En *Wallace v. Hall*[29] la Corte de Apelaciones de Georgia resolvió que la inmunidad de responsabilidad civil que proporcionaba la "Ley del Buen Samaritano de Georgia" protegía a cualquier persona que prestara su ayuda a una víctima durante una emergencia médica, no sólo a médicos. En este caso un hombre sufrió un daño al caerse de unas escaleras mientras hacía unas reparaciones en una casa. El hombre demandó al dueño de la casa por alegadamente haberle agravado el daño al moverlo del lugar del accidente. El demandante alegó que dicha ley sólo era aplicable a médicos y personal de emergencias médicas. El tribunal rechazó el argumento del demandante y estableció que la ley protegía a cualquier persona que actuara de buena fe y proporcionara su ayuda. La corte liberó de responsabilidad civil al demandado.

En *Campbell v. Schwartz*[30] un hombre fue declarado inmune de responsabilidad civil extracontractual por la corte de Massachussets. En este caso el demandado rescató al demandante de una carretera rural donde había mucha nieve y la temperatura era veinte grados bajo cero. El demandante se encontraba intoxicado. El perjudicado se cayó del vehículo de nieve mientras era rescatado por el demandado. La corte declaró al demandado inmune de responsabilidad civil, ya que sin la ayuda del demandado el perjudicado hubiese muerto. La corte decidió que el demandante actuó de mala fe.

Muchas de estas leyes requieren que se actúe de buena fe al ayudar a una víctima. La buena fe es sinónimo de rectitud, sinceridad y pureza de conciencia.[31] Una gran mayoría de estos estatutos requieren que la ayuda haya sido prestada gratuitamente. Casi toda la legislación referente a esta doctrina no extiende la protección en casos donde ha habido negligencia crasa o intención. En Utah la inmunidad de responsabilidad civil extracontractual no se extiende a personas que han causado la emergencia.[32]

Puerto Rico es otra jurisdicción que ha adoptado este tipo de legislación. Dicha ley es conocida generalmente como la "Ley del Buen

---

[29]145 Ga. App. 610 (1978).
[30]Campbell v. Schwartz, 47 Mass. App. Ct. 360 (1999).
[31]IGNACIO RIVERA GARCÍA, DICCIONARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS 30 (Reimpresión 1989).
[32]Danny R. Veilleux, J.D., *Annotation and Construction of Good Samaritan Statutes*, 68 A.L.R. 4th 299 (2000).

Samaritano," Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976.[33] Esta Ley lee como sigue:

> Sección 1- Las personas que legalmente autorizadas para ejercer la profesión médica en Puerto Rico en virtud de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, enmendadas, aquellas autorizadas para ejercer como enfermeras en virtud de la Ley Núm. 121 de 30 de junio del 65, enmendada, y los técnicos de emergencias médicas autorizados para ejercer su profesión en virtud de la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972 y los estudiantes de medicina que hayan aprobado su primer año en una institución acreditada que fuera del curso y del sitio regular de su empleo o práctica profesional, voluntaria y gratuitamente presten servicios o asistencia a cualquier persona, así como los miembros voluntarios de la Cruz Roja Americana, Defensa Civil y Cuerpo de Voluntarios en Acción debidamente acreditadas como tales por el organismo correspondiente, en el ejercicio de sus funciones voluntarias, quedan exentos de responsabilidad civil cuando ocasionen perjuicio a las personas asistidas.
>
> Sección 2- Así mismo, los policías, bomberos o personal de ambulancia que desempeñen como tales, y que hayan aprobado algún curso de primera ayuda ofrecido por la Cruz Roja Americana, por la Sociedad Americana del Corazón o por cualquier otra institución, debidamente acreditada, no serán responsables de los daños y perjuicios que sus acciones y omisiones ocasionen en la prestación de servicios o asistencia de primera ayuda en situaciones de emergencia a cualquier persona necesitada de ello.

En el caso de *Vega v. Chenet*[34] el Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo la oportunidad de interpretar esta Ley. En este caso un médico jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia de un hospital interrumpió una operación que hacía en un quirófano para trasladarse a otro quirófano a prestar ayuda y controlar una hemorragia a una paciente que era operada por otro médico. La paciente murió a consecuencia de la hemorragia y se demandó al médico que operaba y al que fue en su ayuda.[35] El médico invocó inmunidad bajo la "Ley del Buen Samaritano." El Tribunal Supremo resolvió que lo que verdaderamente importaba es que se tratara de una emergencia médica y que el médico que prestara la ayuda no tuviese un deber preexistente de actuar hacia la persona que recibiese la misma. El médico cumpliría con ese requisito si se hubiese demostrado que, a la fecha, de la intervención con la paciente, él no tenía una relación médico-paciente con la perjudicada o si no existía una relación

[33] 20 L.P.R.A. § 31 (1999).
[34] 99 T.S.P.R. 13, 15, (1999).
[35] C. J. IRRIZARRY YUNQUÉ, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, REPASO DE REVÁLIDA 45 (1999).

contractual de otra índole, entre el doctor y el hospital en virtud de la cual el viniera obligado a prestar ayuda a la paciente.[36] El caso se devolvió a instancia para ulteriores procedimientos.

II. Análisis

A. Deber jurídico de ayudar

Muchos seguidores de este tipo de legislación creen que más vidas se salvarían de existir un deber jurídico de ayudar al prójimo.[37] Los opositores piensan que al adoptar este tipo de leyes, los ciudadanos cambiarían su modo de pensar y verían el ayudar al prójimo como algo de la vida cotidiana. Algunas personas que se oponen a este tipo de legislación piensan que adoptar leyes de esta índole atenta contra la libertad de las personas. Ellos creen que el gobierno no debe imponer una ley que obligue a ayudar, pues cada persona debe tener la oportunidad de escoger si ayudan o no.[38]

Otro de los puntos en contra de este tipo de legislación es la posibilidad de que algunas personas abusen de esta Ley. Los criminales podrían abusar de esta Ley al fingir un accidente y aprovecharse del que le ofrezca su ayuda para robarle o atacarle. Veamos un caso hipotético; José observa que una señora es atacada por un ladrón con un cuchillo. La señora grita por ayuda y José interviene. José es golpeado por Tito, quien trabaja en conjunto con señora y con ladrón. José es golpeado fuertemente y despojado de sus pertenencias. En Estados Unidos de América se han reportado casos en que personas se han aprovechado de la buena fe de otras para cometer fechorías. En 1994 una maestra trató de ayudar a un hombre que aparentemente tenía problemas con su motocicleta, al bajarse de su automóvil el hombre la arrojó del mismo y hurtó el vehículo.[39] La maestra dijo en el informe de la policía que nunca ayudaría a nadie que le pidiera su ayuda en una situación similar.

Para evitar que un estatuto como éste caiga en desuso o que se utilice raramente, como ha sucedido en Vermont, Minnesota y Wisconsin, habría

---

[36]Vega v. Chenet, 99 T.S.P.R. 13, 17 (1999).
[37]Sunjeeta Jain, *How Many People Does it Takes to Save a Drowning Baby?: A Good Samaritan Statute in Washington State*, 74 WASH. L. REV. 1200 (1999).
[38]*Id*.
[39]*Id*. en 1201.

que buscar la manera de que dicha ey se siga. De ahí la posibilidad de emplear unidades policíacas para en esos casos, emplear más personal de servicio telefónico 911 y de emergencias médicas para atender a víctimas. Es también posible que con una ley que exija a un ciudadano a intervenir en una situación de emergencia, éste trate de evadir la situación para evitar ser acusado por no ayudar.[40]

B. Inmunidad de responsabilidad civil extracontractual

Este tipo de legislación, la cual provee una especie de inmunidad de responsabilidad civil extracontractual, se implementó para fomentar que médicos ayudaran voluntariamente a víctimas en una situación de emergencia.[41] El problema con este tipo de estatuto es que la mayoría de éstos son muy ambiguos en cuanto a quién está protegido bajo la ley y en qué situación.

En Puerto Rico nuestra ley defiende primordialmente a los médicos que ofrecen su ayuda gratuitamente y que se encuentren fuera de su lugar de empleo.[42] La protección a médicos es bastante limitada y muy ambigua, ya que no está claro en qué situaciones de emergencia la inmunidad aplicaría. La ley dice que los médicos protegidos bajo esta ley deben ser legalmente autorizadas a ejercer la medicina en Puerto Rico, ¿Qué hay del médico extranjero que se encuentra de visita en Puerto Rico que presta su ayuda a una víctima?, ¿Qué pasaría si un médico retirado interviene con una víctima y causa algún daño?

La ley dice que los estudiantes de medicina que hayan aprobado su primer año de medicina en una institución acreditada están protegidos, ¿Qué pasaría si un estudiante de medicina de tercer año de una escuela no acreditada brindara su ayuda a un desvalido y causara algún daño?

Los policías, bomberos y voluntarios del cuerpo de emergencias médicas también están protegidos. Uno de los requisitos es que hayan aprobado un curso de primeros auxilios de la Cruz Roja u otra institución reconocida.[43] ¿Qué hay de los que han tomado el curso en otras instituciones no reconocidas?

---

[40] *Id.* en 1204.
[41] Vega v. Chenet, 99 T.S.P.R. 13, 17 (1999).
[42] Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, 20 L.P.R.A. § 31 (1999).
[43] *Id.*

Actualmente el ciudadano particular que ofrece su ayuda no está protegido bajo esta disposición. ¿Quiere decir esto que al ver una persona que necesita ayuda uno se debe quedar cruzado de brazos por miedo a ser demandado? Veamos un ejemplo hipotético; María se encuentra en un restaurante. De momento ella observa que un señor se está ahogando. Ella, sin pensar en consecuencias, interviene con el señor. Le aplica primeros auxilios y logra salvar su vida. Por la fuerza que María utilizó para aplicarle resucitación cardiovascular, ella le rompió una costilla, sin querer, al señor. El señor demanda a María por daños y perjuicios. Treinta testigos dicen que María intervino con el señor. ¿Es justo que María sea demandada luego de haberle salvado la vida al demandante?

La ley no protege a aquellos que cometen negligencia crasa u ocasionen un daño intencionalmente.[44] Negligencia crasa es la falta completa de cuidado o ejercicio de un grado tan pequeño de diligencia que justifique la creencia de que hay una completa indiferencia respecto al interés y el bienestar de los demás.[45] Un ejemplo hipotético de negligencia crasa sería una situación en que un hombre es víctima de un accidente de tránsito. Luis interviene con el hombre y observa que él está sangrando mucho. Luis observa que el hombre tiene una varilla de metal enterrada en la pierna. Luis recuerda una película donde decía que los objetos debían ser removidos del cuerpo inmediatamente para no causar una infección. Luis intenta remover la varilla de la pierna del hombre. Al hacer esto, la varilla se parte, haciendo que la condición se empeore. El hombre desarrolla una infección y pierde la pierna. Luis es responsable porque él no debió intervenir con el hombre de esa manera. Luis no era médico, por lo que debió esperar que llegara el personal de emergencias médicas para que se ocuparan del hombre.

De existir un daño,. las personas que no estén protegidas bajo esta Ley posiblemente responderían civilmente frente a la víctima, bajo el art. 1802. El artículo 1802 de nuestro Código Civil señala:

> El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado. La imprudencia concurrente del perjudicado no exime de responsabilidad, pero conlleva la reducción de la indemnización.[46]

---

[44]Vega v. Chenet, 99 T.S.P.R. 13, 18 (1999).
[45]Pueblo v. Telmain Escalera, 45 D.P.R. 447, 453 (1933).
[46]C. CIV. P.R. art. 1802, 31 L.P.R.A, § 5141 (1930).

De exigírsele responsabilidad al que prestó su ayuda, el demandante tendría que probar la existencia de un daño real, que el accidente ocurrió debido a culpa o negligencia y que existe una relación causal entre el daño ocasionado y la acción culposa o negligente de parte del demandado.[47] Al probar estos tres elementos es que sería posible que una acción de daños y perjuicios prosperara.

III. Recomendaciones

Para fomentar la ayuda entre los ciudadanos se deben implementar leyes de buen samaritano en Puerto Rico. La autora no cree que se deba adoptar leyes para imponer responsabilidad criminal al que omita prestar su ayuda en una situación de emergencia, pues imponer una ley como ésta intervendría con la libertad de los ciudadanos, costaría mucho implementarla, además de que no se podría asegurar que las personas la utilicen propiamente.

Si se adoptara el modelo de Francia y Australia, se estaría atentando contra la libertad que tiene cada individuo para decidir qué acción tomar en cada situación. Creemos que no debe respaldarse una ley que obligue al ciudadano a intervenir en situaciones que tal vez no sean las más favorables. Los ciudadanos estarían ejerciendo funciones de cuerpo policíaco cada vez que alguien necesita ayuda. Es a la policía a quien le corresponde combatir el crimen y ayudar a los necesitados.

El imponer leyes de esta índole sería muy costoso, ya que habría que emplear más personal policíaco para implementar la ley y se necesitaría más personal de emergencias médicas. Otro argumento en contra es que debido a la alta incidencia criminal que amenaza nuestro país, una ley como ésta podría abrir las puertas a abusos criminales.

El implementar este tipo de ley no garantiza que las personas la sigan. En estados como Minnesota, Vermont y Wisconsin rara vez ha sido utilizada su propia "Ley de Buen Samaritano". Tampoco se garantiza que las personas estén mas receptivas a ayudar a la aprobación de una ley similar. Es muy posible que hasta traten de evadir cualquier situación por miedo a acusaciones de violaciones al estatuto o de ser víctima de un ataque criminal.

---

[47]Toro Aponte v. E.L.A., 97 J.T.S. 18 (op. de 31 de enero de 1997).

Creemos que las leyes que proporcionan inmunidad de responsabilidad civil extracontractual por daños causados en una situación de emergencia fomentan que los ciudadanos se ayuden los unos a los otros. El problema de nuestra "Ley del Buen Samaritano", como en muchos estados, es que es demasiado ambigua y ofrece una protección muy limitada. Esta Ley debe incluir, en su inmunidad, a médicos que, aunque no trabajen en Puerto Rico, sean médicos en otra jurisdicción. El médico retirado también debe ser protegido bajo la Ley. De no ser así, un médico que acaba de retirarse que interviene con una víctima y le causa algún daño, podría ser responsable por daños.

No debería haber distinción de estudiantes de medicina entre los que vengan de una institución acreditada y los que vengan de otro tipo de institución después que hayan aprobado el primer año de la escuela de medicina. La ley ni siquiera dice qué acreditación necesita la escuela donde asistiría el estudiante de medicina que ayudó a otra persona. ¿Se refiere a acreditación en Puerto Rico y en los Estados Unidos de América únicamente?

La "Ley del Buen Samaritano" vigente en Puerto Rico debe ser más específica en cuanto a las situaciones en las que aplicaría dicha Ley. La defensa que proporciona esta Ley debe ser invocada cuando se ha prestado ayuda en una emergencia real. Una emergencia real debe ser una situación de vida o muerte para el perjudicado, es decir, de no intervenir nadie con la víctima, es posible que la persona muera. La persona que presta su ayuda debe creer realmente que su ayuda sería lo único que salvaría la vida de esa víctima. Para evitar este tipo de confusión dicha Ley debe ser enmendada para extender la inmunidad a cualquier persona que voluntariamente y de buena fe preste su ayuda a un necesitado. Es de esta manera que posiblemente se lograría que las personas intervengan con otras personas necesitadas en una emergencia, en vez de cruzarse de brazos por temor a una reclamación futura.

La autora cree que es injusto que una persona que ofrece su ayuda para salvar al prójimo, y en el curso de sus actos ocasiona algún daño, sea penalizada y tenga que responder en concepto de daños y perjuicios. En el ejemplo de María, mencionado anteriormente, no se le debe responsabilizar civilmente por haber ocasionado el daño. Una demanda como ésa no debería prosperar, ya que si no hubiese sido por su ayuda, el señor hubiese muerto.

IV. Conclusión

Para fomentar la ayuda entre los ciudadanos, y así lograr que más vidas se salven, se deben implementar leyes de buen samaritano en Puerto Rico. La autora no cree que la respuesta sea adoptar leyes que impongan responsabilidad criminal al que omita prestar su ayuda en una situación crítica. Las leyes que proporcionan inmunidad de responsabilidad civil extracontractual por daños causados en una situación de emergencia es suficiente incentivo para que los ciudadanos se ayuden los unos a los otros. Es la opinión de la autora que nuestra actual "Ley del Buen Samaritano" cumple con el propósito de fomentar la ayuda de los médicos y personal de emergencia a personas necesitadas, pero no es suficiente incentivo como para que todos los ciudadanos se ayuden entre sí. Al haber un riesgo de responder civilmente por algún daño ocasionado al tratar de salvar la vida de alguien, es muy posible que una persona lo piense dos veces antes de intervenir con una víctima en una situación de emergencia. Mientras exista el temor a ser demandado es posible que muchas personas decidan no intervenir.

Nadie sabe cuándo una persona puede necesitar que otra persona le brinde su ayuda para salvar su vida. El temor a una demanda no debería ser la razón de que una persona muera por consecuencia de que nadie le brindó su ayuda. Es menester de todos lograr que más vidas se salven.